

Requisitos para Alta de Placas:

- LA DOCUMENTACION DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL Y UNA COPIA
- LAS UNIDADES NUEVAS SE DEBEN EMPLACAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE ENAJENACIÓN, PARA NO PAGAR TENENCIA.

En caso de ser persona física:

1. Factura del vehículo:

.-Facturación electrónica: Comprobante Fiscal Digital (CFD) o Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI).

-Facturación impresa pudiendo ser: por impresor autorizado o con Código de Barras Bidimensional (CBB).

-Carta factura en cuyo caso deberá anexar además copia simple de la factura correspondiente a la primera enajenación o venta de primera mano.

En caso de no contar con alguno de estos documentos podrá presentarse cualquiera de los siguientes:

-Información Ad-Perpetuam tramitada ante el Juzgado de lo Civil correspondiente.

-Contrato de Compra-Venta celebrado o ratificadas las firmas ante notario o corredor público

La factura deberá sujetarse a los requisitos que para tal efecto establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

LAS CARTAS FACTURAS LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFD) Y LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) NO SON ENDOSABLES. Ocultar información

2. Identificación Oficial con Fotografía

.Del (la) propietario (a) del vehículo. Se acepta:

- Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente. No se aceptarán credenciales "03" y anteriores. (Presentar validación de la credencial)
- Licencia para conducir vigente expedida por la Secretaría de Infraestructura y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla con domicilio del Estado de Puebla
- Licencia Tarjetón para conducir expedido por la Secretaría de Infraestructura y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla vigente.
- Matrícula Consular.
- Pasaporte vigente.
- Cédula Profesional.
- Cédula de identidad ciudadana vigente.
- Credencial expedida por Instituto Nacional de las Personas Mayores INAPAM/INSEN.
- Documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente que acrediten su condición de estancia regular a extranjeros en el país

3. Comprobante de domicilio

Invariablemente deberá presentarse con domicilio de esta Entidad Federativa: Se acepta:

-Recibo de pago de luz (vigencia máxima de 3 meses de antigüedad)

Tipos:

- El que llega a domicilio.
- El comprobante de pago emitido en cajero automático siempre y cuando se trate del pago del consumo del servicio de energía eléctrica. En este caso deberá presentar los últimos 2 comprobantes.
- Tratándose de comprobante de pago emitido por Internet se podrá aceptar siempre y cuando la INE del (la) propietario (a) corresponda al Estado de Puebla. En este caso deberá presentar los últimos 2 comprobantes.

No se acepta el comprobante de contratación de servicios.

-Recibo de pago por servicios de telefonía fija o televisión por cable (vigencia máxima de 2 meses de antigüedad)

Tipos:

- El que llega a domicilio.
- Tratándose de comprobante de pago emitido por Internet se podrá aceptar siempre y cuando la INE del (la) propietario (a) corresponda al Estado de Puebla. En este caso deberá presentar los últimos 2 comprobantes.

-Comprobante de suministro fijo de Gas Natural (vigencia máxima de 2 meses de antigüedad).

Tipos:

- El que llega a domicilio.
- Estado de cuenta bancario.

Tipos:

- El que llega a domicilio
- El que se obtiene a través de internet
- En ambos supuestos de este inciso se podrá aceptar el Estado de cuenta bancario siempre y cuando la INE del (la) propietario (a) corresponda al Estado de Puebla y coincidan en nombre y domicilio. En este caso deberá presentar los últimos 2 Estados de Cuenta.

Tratándose de los siguientes comprobantes deberán tener una vigencia máxima de 3 meses de antigüedad salvo que se trate del pago anual en dicho caso se aceptará el del pago correspondiente al ejercicio fiscal corriente:

-Recibo oficial de pago de servicios de agua y drenaje.

Tipos:

- El que llega a domicilio.
- Tratándose de impresión electrónica del comprobante de pago se podrá aceptar siempre y cuando la INE del (la) propietario (a) corresponda al Estado de Puebla.

-Recibo de pago de impuesto predial.

• Cuando el trámite sea realizado durante los meses de enero febrero y marzo podrá aceptarse el recibo que corresponda al del año inmediato anterior.

De forma opcional podrá presentarse:

-Última liquidación del IMSS (vigencia máxima de 2 meses).

-Contrato de arrendamiento siempre y cuando el arrendatario presente una INE del Estado de Puebla o recibo del último pago de renta con requisitos fiscales.

La vigencia de todos los comprobantes de domicilio mencionados se contará a partir de la fecha de su expedición.

El comprobante de domicilio debe estar a nombre del (la) propietario (a) del vehículo. Sin embargo podrá ser aceptado un comprobante que se encuentre a nombre de una persona distinta del (la) propietario (a) en el siguiente caso:

a) Cuando el comprobante de domicilio no esté a nombre del (la) propietario (a) se aceptará el trámite siempre y cuando presente su credencial INE del Estado de Puebla.

4. Comprobante de pago

.Realizar el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos según corresponda derechos de control vehicular expedición de placas y expedición de tarjeta de circulación.

5. Registro Federal de Contribuyentes

Tratándose de Personas Físicas con actividad empresarial deberá presentar el RFC a 13 posiciones.

6. CURP

En caso de ser persona moral anexar:

1. Factura del vehículo

-Facturación electrónica: Comprobante Fiscal Digital (CFD) o Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI).

-Facturación impresa pudiendo ser: por impresor autorizado o con Código de Barras Bidimensional (CBB).

-Carta factura en cuyo caso deberá anexar además copia simple de la factura correspondiente a la primera enajenación o venta de primera mano.

En caso de no contar con alguno de estos documentos podrá presentarse cualquiera de los siguientes:

-Información Ad-Perpetuam tramitada ante el Juzgado de lo Civil correspondiente.

-Contrato de Compra-Venta celebrado o ratificadas las firmas ante notario o corredor público

La factura deberá sujetarse a los requisitos que para tal efecto establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

LAS CARTAS FACTURAS LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFD) Y LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) NO SON ENDOSABLES.

2. Comprobante de pago

Realizar el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos según corresponda derechos de control vehicular expedición de placas y expedición de tarjeta de circulación.

3. Identificación Oficial con Fotografía

Del representante legal. Se acepta:

Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente. No se aceptarán credenciales "03" y anteriores.

Licencia para conducir vigente expedida por la Secretaría de Infraestructura y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla con domicilio del Estado de Puebla

Licencia Tarjetón para conducir expedido por la Secretaría de Infraestructura y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla vigente.

Matrícula Consular.

Pasaporte vigente.

Cédula Profesional.

Cédula de identidad ciudadana vigente.

Credencial expedida por Instituto Nacional de las Personas Mayores INAPAM/INSEN.

Documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente que acrediten su condición de estancia regular a extranjeros en el país.

Además de los requisitos establecidos para el trámite de que se trate deberá presentar lo siguiente:

Acta constitutiva de la empresa. No se solicitará este documento cuando la persona moral se encuentre inscrita y al corriente en el pago de sus contribuciones de cualquier otro impuesto administrado por el Estado y que además no cuente con un crédito etiquetado como no localizado.

Documento que acredite la Representación Legal en términos de los artículos 19 del Código Fiscal de la Federación y 25 del Código Fiscal del Estado.

Cédula de Identificación Fiscal

4. Comprobante de domicilio

Invariablemente deberá presentarse con domicilio de esta Entidad Federativa: Se acepta:

Recibo de pago de luz (vigencia máxima de 3 meses de antigüedad)

Tipos

- El que llega a domicilio de la persona moral.

•El comprobante de pago emitido en cajero automático siempre y cuando se trate del pago del consumo del servicio de energía eléctrica. En este caso deberá presentar los últimos 2 comprobantes.

•Tratándose de comprobante de pago emitido por Internet. En este caso deberá presentar los últimos 2 comprobantes.

No se acepta el comprobante de contratación de servicios.

-Recibo de pago por servicios de telefonía fija o televisión por cable (vigencia máxima de 2 meses de antigüedad)

Tipos:

•El que llega a domicilio de la persona moral.

•Tratándose de comprobante de pago emitido por Internet. En este caso deberá presentar los últimos 2 comprobantes.

-Comprobante de suministro fijo de Gas Natural (vigencia máxima de 2 meses de antigüedad).

Tipos:

•El que llega a domicilio de la persona moral.

-Estado de cuenta bancario.

Tipos:

•El que llega a domicilio de la persona moral.

•El que se obtiene a través de internet. En este caso deberá presentar los últimos 2 Estados de Cuenta.

Tratándose de los siguientes comprobantes deberán tener una vigencia máxima de 3 meses de antigüedad salvo que se trate del pago anual en dicho caso se aceptará el del pago correspondiente al ejercicio fiscal corriente:

-Recibo oficial de pago de servicios de agua y drenaje.

Tipos:

• El que llega a domicilio de la persona moral.

-Recibo de pago de impuesto predial.

Cuando el trámite sea realizado durante los meses de enero febrero y marzo podrá aceptarse el recibo que corresponda al del año inmediato anterior.

De forma opcional podrá presentarse:

•Última liquidación del IMSS (vigencia máxima de 2 meses).

•Contrato de arrendamiento siempre y cuando el arrendatario presente una INE del Estado de Puebla o recibo del último pago de renta con requisitos fiscales.

La vigencia de todos los comprobantes de domicilio mencionados se contará a partir de la fecha de su expedición.

El comprobante de domicilio deberá estar a nombre de la persona moral y además deberá encontrarse inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes como sujeto de cualquier otro impuesto salvo que demuestre lo contrario.

5. Registro Federal de Contribuyentes

El RFC es obligatorio para todas las Personas Morales a 12 posiciones mismas que deberá obtenerse de la Cédula.

El trámite incluye:

- ✓ Juego de placas metálicas (tratándose de motocicletas y remolques, sólo se entrega una placa de circulación)
- ✓ Calcomanía alfanumérica de identificación vehicular o sticker para motocicletas y remolques.
- ✓ Tarjeta de circulación.
- ✓ Comprobante fiscal electrónico de pago.

